

**BASES DE LA CONVOCATORIA PS2026-11, QUE RIGEN LA SELECCIÓN DE PERSONAL
OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS EN GRUPO ENERGÉTICO DE
PUERTO REAL, S.A (CONTRATACIÓN EVENTUAL)**

ÍNDICE

1.	Objeto de la convocatoria	2
2.	Oferta	2
3.	Requisitos	2
4.	Fases del proceso de selección	3
4.1.	Publicación de la oferta.....	3
4.2.	Preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo	3
4.3.	Presentación de la documentación requerida	3
4.4.	Fase baremación de méritos	4
4.5.	Listado de personas seleccionadas	5
4.6.	Formalización del contrato e incorporación.....	5
5.	Reclamaciones.....	6
6.	Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria	6
7.	Anexos	6



GEN

C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la selección de 10 personas para cubrir las necesidades temporales de personal operario de limpieza viaria y recogida de residuos en Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (de aquí en adelante, GEN) debido a la necesidad de refuerzo de personal motivada por la previsión de un próximo encargo del Ayuntamiento de Puerto Real de un Plan Extraordinario de Limpieza en el municipio y por no disponer actualmente de suficientes personas en la bolsa de empleo para ese puesto de trabajo.

Las funciones son las contempladas en el anexo 1 del presente documento.

2. Oferta

La oferta de trabajo se presentará a través del Servicio Andaluz de Empleo, el cual se encargará de hacer una preselección de personas que cumplan con los requisitos exigidos en la oferta.

Los contratos serán por circunstancias de la producción con una duración estimada de tres meses, con período de prueba. Incorporación prevista para mediados de agosto. Todo ello, pendiente de aprobación del encargo por parte del Ayuntamiento.

La contratación se prevé inicialmente para 10 personas, quedando supeditada al encargo del plan extraordinario de limpieza por parte del Ayuntamiento de Puerto Real.

La selección en el presente proceso no garantiza la incorporación a la empresa. En caso de que finalmente no se formalice el encargo o el número de personas a contratar sea inferior al inicialmente previsto, se incorporarán las personas que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La retribución del puesto será la prevista en el Convenio Colectivo de Grupo Energético de Puerto Real (subgrupo profesional 5C etapa 0).

La jornada será completa (7 horas) y podrá ser de turno de mañana, tarde o noche, de lunes a domingo con los descansos establecidos por ley.

3. Requisitos

Los requisitos mínimos exigidos para poder participar en el proceso de selección son los siguientes:

- 1) Tener cumplidos 18 años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, PERMISO DE RESIDENCIA o PERMISO DE TRABAJO en vigor.
- 2) Estar en posesión del título de ESO o equivalente.
- 3) Tener carnet de conducir B en vigor.
- 4) Estar capacitado/a para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo. Este requisito se comprobará mediante un reconocimiento médico previo a la contratación.
- 5) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.



GEN

C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

Se incluye una declaración responsable en la solicitud de admisión en el proceso de selección.

La no observancia de todos y cada uno de los requisitos excluirá a la persona candidata de su participación en la selección.

4. Fases del proceso de selección

4.1. Publicación de la oferta

La oferta de empleo se publicará en la página web de GEN y a través de la oficina virtual del Servicio Andaluz de Empleo. Las personas que estén interesadas y cumplan los requisitos que se indican en el apartado 3 deberán **vincularse a la oferta en la oficina virtual del SAE**.

4.2. Preselección por parte del Servicio Andaluz de Empleo

El Servicio Andaluz de Empleo realizará una preselección de 20 personas entre las que se hayan vinculado a la oferta. Una vez preseleccionadas, enviará los datos de las candidaturas a GEN.

4.3. Presentación de la documentación requerida

Sólo se admitirá la documentación presentada por las personas que hayan sido propuestas por el SAE. Tras el aviso por parte del SAE, deberán remitir a rrhh@grupoenergetico.es la siguiente documentación en el plazo de 24 horas:

- Anexo 2 cumplimentado y firmado.
- Fotocopia del DNI, permiso de residencia o permiso de trabajo en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica requerida.
- Fotocopia del carnet de conducir en vigor.
- Currículum Vitae.
- Documentación relativa a acreditar los méritos académicos y/o profesionales alegados en el anexo 2.

GEN comprobará la documentación presentada para acreditar los requisitos exigidos y podrá requerir aclaración o subsanación en caso de defecto en su presentación. Transcurrido el plazo otorgado para la subsanación, si ésta no se realiza de forma favorable, GEN podrá solicitar al SAE la propuesta de otras candidaturas.

GEN otorgará un código de identificación a cada persona candidata, una vez presenten la documentación requerida completa.

Las personas interesadas tendrán la posibilidad de resolver sus dudas por **teléfono** en el **956980984** en horario de 08:00 a 14:00 h de lunes a viernes, o a través del correo electrónico



4.4. Fase baremación de méritos

Las personas que hayan sido preseleccionadas y que, tras entregar la documentación en tiempo y forma, cumplan todos los requisitos mínimos, continuarán en el proceso de selección, que constará de una FASE, en la que se realizará una valoración de méritos presentados.

El departamento de Recursos Humanos procederá a la comprobación de la valoración de los méritos, por la que se podrá obtener un máximo de 10 puntos, atendiendo al siguiente BAREMO:

Méritos académicos (máximo 4 puntos)

a) FORMACIÓN ACADÉMICA REGLADA (máximo 1,5 puntos)

Se valorará estar en posesión de los módulos de los Certificados de Profesionalidad que se indican a continuación, con un máximo de 1,5 puntos:

TÍTULO	PUNTOS
Módulo de Limpieza de Espacios Abiertos del Certificado de Profesionalidad de LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, regulado por el Real Decreto 720/2011, de 20 de mayo.	0,5 puntos
Módulo "Gestión de Residuos Urbanos" del Certificado de Profesionalidad de GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES. Real Decreto 1377/2009, de 20 de agosto.	1 punto

b) Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo (máximo 2 puntos).

Se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de formación realizada que tenga relación con el desempeño de las funciones del puesto, con un máximo de 2 puntos. Sólo se tendrá en cuenta la formación que tenga una duración igual o superior a 5 horas.

c) Formación en materias transversales (máximo 0,5 puntos):

Por cada hora de formación en materias transversales (prevención de riesgos laborales que sea de aplicación al puesto de trabajo, igualdad y no discriminación (LO 3/2007, planes de igualdad), diversidad y protección de datos personales (LOPDGDD y RGPD)) se otorgarán 0,005 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos de formación alegados en los apartados b y c deberán de ser acreditados con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, con indicación del número de horas lectivas. Sólo serán valorados los cursos de formación cuya fecha de finalización o en su defecto fecha de expedición de la acción formativa sea inferior a 10 años contados a partir del día final de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales (máximo 6 puntos)

d) Experiencia profesional en sector público: Por cada día de servicio efectivo prestado en un puesto de personal operativo de limpieza viaria y recogida de residuos en sociedades mercantiles públicas o entidades del sector público: 0,0025 puntos

- e) Experiencia profesional en sector privado: Por cada día de servicio efectivo prestado en un puesto de personal operario de limpieza viaria y recogida de residuos en empresas privadas: 0,0015 puntos

La puntuación máxima que puede obtenerse de la suma de las puntuaciones de los dos subapartados anteriores no podrá superar, en ningún caso, los 6 puntos.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante el Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o Certificado de Empresa, TC2, Nominas, o cualquier otro medio que permita conocer el periodo y la categoría profesional.

4.5. Listado de personas seleccionadas

Una vez realizada la comprobación de la valoración de los méritos, GEN realizará un listado ordenado de mayor a menor puntuación total, que será la suma de los méritos alegados, siendo seleccionadas las primeras 10 personas con mayor puntuación.

El resto de las personas que hayan superado el proceso y no hayan sido seleccionadas, pasarán a formar parte de un listado de reserva y podrán ser contactados durante el año 2026 para otras necesidades de contratación temporal, siempre y cuando no haya personal disponible en la bolsa de empleo para este puesto de trabajo.

En caso de empate en la puntuación, se seguirán los siguientes criterios de desempate:

- En primer lugar, tendrá prioridad en la lista quien haya obtenido mayor puntuación en el apartado de “experiencia profesional”.
- En segundo lugar, se tendrá en cuenta la puntuación en el apartado de “formación académica reglada”.
- En tercer lugar, la puntuación en el apartado de “Formación directamente relacionada con el puesto de trabajo”.
- En cuarto lugar, en aplicación del II Plan de Igualdad de la empresa, “ante los casos de empate frente a mismos méritos, capacidades, actitudes, aptitudes o habilidades en varias personas para desempeñar un puesto de trabajo, tendrán preferencia las mujeres en aquellos puestos de trabajo donde ese sexo esté infrarrepresentado”.
- En última instancia, se recurrirá al orden alfabético comenzando por la letra del sorteo publicada en el BOJA, que determina el orden de actuación de los y las aspirantes en las pruebas selectivas de las convocatorias para Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

GEN publicará en su página web el listado con los resultados del proceso identificando a las personas candidatas con el código de identificación que se le otorgó al entregar la documentación.

4.6. Formalización del contrato e incorporación

Será condición indispensable que las personas seleccionadas pasen un reconocimiento médico. El contrato queda supeditado a que la persona seleccionada sea declarada APTA para el puesto de trabajo.

Las personas seleccionadas deberán estar en disposición de incorporarse inmediatamente al puesto de trabajo en el plazo que se establezca al efecto.



GEN

C/ Carretas 5
11510 Puerto Real - Cádiz -
T. 956 980 980
www.grupoenergetico.es

5. Reclamaciones

Las bases podrán ser objeto de reclamación ante Grupo Energético de Puerto Real en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en la web de la empresa, pudiendo paralizarse a juicio de la misma el comienzo de las pruebas en tanto no sea resuelta.

6. Política de Protección de Datos de las bases de la convocatoria

Grupo Energético de Puerto Real S.A, como responsable del tratamiento de los datos personales garantiza la absoluta confidencialidad de cuantos datos se conozcan a través de la convocatoria e informa a las personas candidatas, que los datos personales facilitados son tratados para hacerle participar en el proceso de selección que realiza la empresa. La legitimación para el tratamiento de sus datos es su consentimiento inequívoco al entregar firmado el impreso de solicitud para participar en la presente convocatoria de selección de personal.

En este sentido, las personas que participan en la convocatoria otorgan su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos en las pruebas que se realicen durante el desarrollo del proceso selectivo, así como la publicación de resultados en la página web oficial de GEN. Asimismo otorgan el consentimiento expreso para recibir comunicaciones electrónicas remitidas por GEN, relativas al proceso de selección.

La conservación de sus datos se llevará a cabo durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los períodos establecidos en la normativa vigente.

Las personas aspirantes tienen la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos y la limitación u oposición a su tratamiento mediante la correspondiente solicitud al Responsable de Tratamiento en la siguiente dirección: C/Carretas Nº 5, 11510 Puerto Real (Cádiz). Asimismo, se le comunica la existencia de un Delegado de Protección de Datos Personales al cual puede dirigirse a través del correo electrónico cadiz@prodat.es o bien a través de la misma dirección postal con la referencia «A/A Delegado de Protección de Datos Personales».

7. Anexos

Anexo 1. Funciones puesto de trabajo

Anexo 2. Solicitud de admisión en el proceso de selección.



Tod@s por igual

